



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 17 DE MAYO DE 2006.

### ASISTENTES:

### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. Angel Ribés Bellés  
D. Angel M. Hernando Domingo  
D<sup>a</sup> Ana Belén Edo Gil.  
D. José María Roca Martínez.  
D. José Vicente Guimerá Vallés

### NO ASISTE

D<sup>a</sup>. Laura Alcalá Collado

### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 17 de mayo de 2006, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO PRIMERO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2006, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BENLLOCH.



El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2006, acordó someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 13 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, consistente en la modificación del artículo 129 de las citadas Normas por la que se autorizarán en el mismo usos y edificaciones vinculadas a la actividad agrícola o a la transformación de materia prima generada, de tipo artesanal o semi-artesanal, primando los que favorezcan cultivos ecológicos y de respeto al entorno.

Publicado anuncio en el periódico Mediterráneo de fecha 24 de febrero de 2006 y en el DOGV nº 5.214 de fecha 08.03.2006, y transcurrido el plazo establecido no se ha efectuado alegación o reclamación alguna al respecto.

De conformidad al artículo 11 de la Ley 8/2002 de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Modernización de Estructuras Agrarias, consta informe emitido por la Sección Mejora Rural de fecha 27 de marzo de 2006, que considera en primer lugar que ese servicio territorial se reitera respecto a los usos en el informe emitido en el expediente de la Modificación Puntual nº 12 de las NNS de Planeamiento por afectar también al artículo 129 de las normas urbanísticas. Respecto a la vinculación de 300.000 m<sup>2</sup> de superficie mínima para la construcciones en suelo no urbanizable de protección agrícola y que las características y dimensiones deben ajustarse a las necesidades de la explotación.

Respecto a estas consideraciones se ha emitido informe por Secretaría de fecha 26 de abril de 2006, respecto a la primera, reiteración respecto a los usos en el informe emitido para la Modificación Puntual nº 12, conviene señalar que la Modificación Puntual nº 12 de las Normas, ya definitivamente aprobada, afecta al suelo no urbanizable protegido también, compatibilizando un uso de extracción de roca en un ámbito de terrenos grafiados; no incluido en protección paisajística, de cauces y barrancos... La presente propuesta, afecta a permitir usos o construcciones vinculados a la actividad agrícola y transformación de materia prima generada, de manera artesanal.

Respecto a la segunda consideración, excesiva vinculación de terrenos 300.000m<sup>2</sup>, superficie mínima para la construcción en suelo no urbanizable de protección agrícola, y que las características se ajusten a las necesidades. Son decisiones que entran dentro de la potestad del planificador municipal determinantes del uso para el suelo no urbanizable de protección agrícola, siempre que respete el marco legal al que se sujeta.



Resultando que, según establece el art. 81.3 de la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, corresponde a los municipios elaborar y revisar sus respectivos Planes Generales, debiendo cumplir la modificación el mismo procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 94.1 de la citada Ley.

Deliberado el presente asunto se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta: “ Que en la Modificación propuesta se dejan las cosas como estaban, el único cambio es lo referente a la superficie que se pasa de 500.000 m<sup>2</sup> a 300.000m<sup>2</sup> y resulta ser un mero cambio de números. Lo que debe primarse no es la superficie que debe afectarse para poder establecer esa instalación o construcción sino el incremento y mejora del uso agrícola al permitir incorporar mayor valor añadido al territorio agrícola. Incrementando y mejorando la riqueza agrícola”.

D. Àngel Ribes Bellés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “ Con esta Modificación, como ya comentamos en el trámite anterior, desde el Ayuntamiento lo que se prima es el uso agrícola, con el fin de mejorar y valorar los valores y riqueza del término.”

Sometida a votación la presente propuesta y de conformidad con el art. 83.5 de la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana en relación al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (PSOE-PSPV) y dos en contra (PP) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Respecto a las consideraciones emitidas en el informe de fecha 27 de marzo de 2006 por la Sección de Mejora Rural de la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, entenderlas aclaradas de conformidad al informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2006

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal consistente en la modificación del artículo 129 de las citadas Normas por la que se autorizarán en el mismo usos y edificaciones vinculadas a la actividad agrícola o a la transformación de materia prima generada, de tipo artesanal o semi-artesanal, primando los que favorezcan cultivos ecológicos y de respeto al entorno.

TERCERO.- Remitir el expediente y documentación de la expresada Modificación Puntual a la Consellería de Urbanismo de la Generalitat Valenciana, interesando su aprobación definitiva, tras los trámites oportunos.



**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCLUSIÓN DE LA OBRA “EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007.**

Visto el anuncio de convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2007, publicado en el B.O.P. núm. 44 de 13 de abril de 2005;

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera como obra de interés municipal la ejecución de la 5ª fase del Edificio Cultural de Benlloch, con el fin de concluir y poner a disposición de los vecinos y asociaciones locales unas instalaciones idóneas para albergar las diferentes actividades que una colectividad tan dinámica como la belloquina demanda.

Vista la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Daniel Mas Mateu, para la citada obra, a petición del equipo de gobierno municipal, que importa un total de 179.842'20 €;

Sometida a deliberación la presente propuesta, se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta: “ Nosotros tenemos ganas de ver finalizado el edificio municipal, somos conscientes que la Diputación ha ayudado con todo en su construcción y que se termine pronto la obra”.

D. Àngel Ribes Bellés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “ Nosotros también tenemos ganas de verla termina, puesta esta obra, que estaba iniciada cuando nosotros entramos, y que ha supuesto para nuestro gobierno una inversión de la mayor parte de los recursos, lo que ha conllevado que no pudiésemos realizar aquellas actuaciones que queríamos y que el pueblo necesita.”

Tras su deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la inclusión de las obras de EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE, en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el año 2007, visto el interés social y prioridad de la misma, lo cual viene justificado en la memoria que se acompaña a la presente según los criterios establecidos en la Orden de la Consellería de Administración Pública de 17 de diciembre de 1987.



**SEGUNDO.-** Comprometerse a aportar la cuantía económica que resulte de la aprobación del Plan, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto.

**TERCERO.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón la delegación de las facultades para contratar las obras de EDIFICIO CULTURAL, 5ª FASE, cuya inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2007 se realiza.

**PUNTO CUARTO.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCLUSIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE ACCESOS AL NÚCLEO DE POBLACIÓN SUBARRA-CUARTICO DE BENLLOCH", EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007.

Visto el anuncio de convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2006, publicado en el B.O.P. núm. 44 de 13 de abril de 2006;

Teniendo en cuenta que el apartado e) de la disposición 4 de las citadas Bases establece la posibilidad de que los Ayuntamientos soliciten obras para núcleos de población de su municipio en los que concurren las siguientes características:

1.- Figurar en el Nomenclátor de Entidades de Población y Viviendas del INE.

2.- Disponer de una población de hecho superior a 15 habitantes, debiendo acreditarse por certificado de Secretaría.

3.- Constituir un espacio habitado permanentemente y que esté separado físicamente del núcleo de población del municipio. No se incluyen zonas ni urbanizaciones residenciales.

Teniendo en cuenta que en el término municipal de Benlloch existe un núcleo de población separado del núcleo principal de población y habitado denominado Subarra-Cuartico. En el que concurren las circunstancias descritas anteriormente.

Teniendo en cuenta la posibilidad de solicitar la inclusión de obras de la citada pedanía Subarra-Cuartico en el Plan Provincial de Obras y Servicios municipales para el año 2006.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera como obra de interés municipal el proyecto de Mejora de Accesos al Núcleo de Población Subarra- Cuartico de Benlloch;

Visto la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Jaime Gimeno Conde para la citada obra, a petición del equipo de gobierno municipal, que importa un total de 30.000 €;

Sometida a deliberación la presente propuesta, se formulan las siguientes intervenciones:



D. Vicente Guimerá Vallés, Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta: “ Nosotros encontramos a faltar una memoria de Plan Director del Cuartico. Para saber que es lo que quiere hacer. Para que las actuaciones que se realicen sean correctas, y programadas. ”

D. Àngel Ribes Bellés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “ Nosotros hemos priorizado la demanda de los vecinos, que desde hace bastante tiempo solicitan la reparación de la carretera y después seguiremos trabajando en el Cuartico y prepararemos el Plan”.

Tras su deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de las obras de MEJORA DE ACCESOS AL NÚCLEO DE POBLACIÓN SUBARRA-CUARTICO DE BENLLOCH; en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el año 2007, visto el interés social y prioridad de la misma, lo cual viene justificado en la memoria que se acompaña a la presente según los criterios establecidos en la Orden de la Consellería de Administración Pública de 17 de diciembre de 1987.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a aportar la cuantía económica que resulte de la aprobación del Plan, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto.

**TERCERO.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón la delegación de las facultades para contratar las obras de MEJORA DE ACCESOS AL NÚCLEO DE POBLACIÓN SUBARRA- CUARTICO DE BENLLOCH, cuya inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2007 se realiza.

**PUNTO QUINTO.-** DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE BENLLOCH, PARA EL EJERCICIO 2005.

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado sobre la Liquidación del Presupuesto de Municipal de 2005, el cual ha finalizado con su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006.

**PUNTO SEXTO.-** PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS.

Dada cuenta de la solicitud de prórroga de licencia de obras de vallado de parte trasera de solar sito en calle Santos Mártires, 19, formulada por D. Juan José Edo Gil.

Instruido expediente y visto el informe técnico municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de cuatro miembros presentes con derecho a voto, al concurrir en dos de los miembros presentes causa de



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

abstención, prevista en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común acuerda:

PRIMERO.- Conceder una prórroga de la licencia de obras de valla de solar sito en calle Santos Mártires, 19 formulada por D. Juan José Edo Gil.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,